

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 1 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando resolución y carta de pago de expediente sancionador en materia de consumo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal de la resolución y su correspondiente carta de pago del expediente sancionador en materia de consumo que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación Provincial de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo de la Delegación de Salud en Jaén, sito en el Paseo de la Estación, núm 21 de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud, órgano competente para resolverlo, o bien a través de esta Delegación Provincial de Salud en Jaén, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Se informa asimismo que el importe de la sanción deberá de hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en los plazos previstos en el artículo 21 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas Tributarias Administrativas y Financieras. Dicha firmeza se producirá si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución sin haber interpuesto, contra la misma, recurso de alzada, o bien, si se interpusiera recurso de alzada, desde la notificación de la resolución recaída en dicho recurso. El abono de la liquidación deberá realizarse, en período voluntario, en los siguientes plazos: Cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 1 y 15 del mes, desde esa fecha y hasta el 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 16 y último de mes, desde esa fecha y hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El abono de dicha sanción deberá hacerse efectivo en la cuenta «Tesorería General de la Junta de Andalucía- cuenta restringida de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública en Jaén para la Recaudación de Tributos», abierta en todas las entidades bancarias y cajas de ahorros, mediante el documento de ingreso (modelo 046) que acompaña a la resolución. Al propio tiempo se le significa que de no haber realizado el pago dentro del período voluntario de pago, se procederá a certificar el descubierto y dar traslado del mismo a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su cobro por la vía de apremio.

Expediente sancionador núm: 23.229/09.

Interesado: Carles Font Vives (Stigia.Net).

DNI/CIF: 52427496-P.

Último domicilio conocido: C/ Gas 16 Pasaje (08800-Vilanova i La Geltrú (Barcelona).

Acto notificado: Resolución y carta de pago de expediente sancionador.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Sanción impuesta: 2.500 euros.

Jaén, 1 de junio de 2010.- La Delegada, Purificación Gálvez Daza.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ACUERDO de 8 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el inicio de expediente de reintegro de subvención concedida en el expediente que se cita.

La Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Córdoba ha dictado Acuerdo de inicio de expediente de reintegro en fecha 8.3.2010, contra la entidad mercantil Laboratorios Ébano, S.A., y habiendo sido intentada la notificación del mismo a su Administrador, don Rafael Padillo Morilla se hace necesaria su práctica por medio de la presente, así como la indicación de lo prevenido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que se le concede un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de esta publicación, para que formule alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes en relación al expediente de subvención PREEXP06 EH1401 2006/27 del que se acordó iniciar expediente de reintegro de la subvención concedida. Dicho expediente se encuentra en las dependencias del Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial con domicilio en Avenida del Gran Capitán, núm. 12, bajo, donde podrá tener acceso al mismo durante el plazo de alegaciones concedido.

Córdoba, 8 de junio de 2010.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se acuerda dar publicidad a la encomienda de gestión que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, se hace pública la adjudicación de la encomienda de gestión que a continuación se cita:

- Entidad encomendante: Instituto Andaluz de la Mujer.

- Objeto de la Encomienda de Gestión: Campaña publicidad sobre igualdad en las empresas; y campaña publicidad sobre corresponsabilidad.

- Entidad Encomendada: Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.

- Importe: 129.000,00 euros.

- Aplicación presupuestaria: 20.31.609 05 32G, Proyecto: 2007/3010; y 20.31.609 05 32G, Proyecto: 2006/457.

- La cantidad de 129.000 € de la presente Encomienda está cofinanciada en un 80% por el Fondo Social Europeo.

Sevilla, 1 de junio de 2010.- El Secretario General, Antonio J. Marín Larrea.